

RESOLUCIÓN TEI N.º 2 / 2025

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE – INAES

POR LA CUAL SE ORGANIZA EL REGISTRO CÍVICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA”.

Asunción, 23 de mayo de 2025

VISTA: la necesidad de realizar los comicios establecidos en el Estatuto Institucional aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO: Que, en el Art. 132° del Estatuto se dispone que el Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este estatuto y es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y gestionará válidamente el proceso electoral en el INAES de conformidad con la legislación electoral vigente.

Que, en el Art. 138° del Estatuto Institucional establece los padrones de los cuales consta el Registro Cívico del INAES; El Capítulo III del REGISTRO CÍVICO DEL INAES del Estatuto Institucional regula el Registro Cívico del INAES conforme a las normativas de dicho apartado.

Teniendo en cuenta las previsiones legales citadas y en uso de sus atribuciones.

El Tribunal Electoral Independiente del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña”

RESUELVE:

Art.1º. INTEGRAR el padrón del Registro Cívico de **ESTUDIANTES** con todos aquellos alumnos que se hayan matriculado en el año 2025 a cursos desarrollados por la institución, sea en los niveles de grado o postgrado, para el citado año académico, siempre y cuando no cumplan funciones en la institución; conforme a la nómina obrante por carrera y por postgrado en el Departamento de Admisión y Registro Académico (DARA) dependiente de la Secretaría General al 20 de mayo de 2025.

Art.2º INTEGRAR el padrón del Registro Cívico de **DOCENTES**, conforme al registro del personal remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano al 20 de mayo de 2025, con aquellos profesionales con rubros del INAES y que cumplen funciones en la institución en carácter continuo en un periodo mayor a seis (6) meses.

Art.3º. INTEGRAR el padrón del Registro Cívico de **FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS**, conforme al registro del personal remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano al 20 de mayo de 2025, con aquellos funcionarios con rubros del INAES y que cumplen actividades administrativas en la institución en carácter continuo en un periodo no menor a seis (6) meses.

Art.4º. INTEGRAR el padrón del Registro Cívico de **EGRESADOS** con aquellos ex-alumnos de la institución, que se inscriban en los formularios disponibilizados para tal efecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el estatuto.

Art.5º. COMUNICAR y archivar.


Secretaría - TEI




Presidenta - TEI